**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**

En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año , entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, , DNI Nº , con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n 2º Piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de acuerdo a las facultades delegadas por OHCS 6/2012; y ., en adelante la UNIDAD RECEPTORA, representada en este acto por DNI Nº, con domicilio en , Bº de la Ciudad de Córdoba, en su carácter de representante legal, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

**PRIMERA**: Las partes se comprometen a implementar el sistema de PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (en adelante “PPS”) para la Carrera de Contador Público, previsto y reglamentado por la Ordenanza 557/18 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, que forma parte integrante del presente. La situación de PPS no creará ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación.

**SEGUNDA**: Durante la PPS se desarrollarán actividades de capacitación y entrenamiento en técnicas, instrumentos y herramientas, en distintos contextos y áreas de ejercicio profesional, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y a la legislación que regula el ejercicio profesional del mismo. La PPS será una actividad realizada por el estudiante en un área específica de su carrera. En ningún caso los estudiantes desarrollarán tareas reservadas al Profesional. En todos los casos se trabajará bajo estricta supervisión y control docente.

**TERCERA:** Los objetivos de las PPS, son los que a continuación se detallan:

1. Posibilitar al estudiante el desarrollo de una experiencia práctica en una temática afín a su especialidad, como paso previo a su actuación profesional;
2. Permitir que el estudiante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas y otras organizaciones públicas o privadas y se integre a un equipo de trabajo, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la profesional;
3. Promover en el estudiante una comprensión amplia y no estructurada de los problemas que se presentan en el ejercicio de la profesión, fomentando su juicio crítico y su capacidad creativa;
4. Desarrollar actividades que refuercen la relación Universidad-Sociedad, favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo, abordando problemáticas susceptibles de ser emprendidas por equipos conformados por estudiantes de diferentes carreras.

**CUARTA**: La PPS tendrá una duración de doscientas (200) horas, a desarrollarse en un periodo no superior a seis (6) meses calendario de acuerdo al Plan de Práctica aprobado por LA UNIVERSIDAD para el estudiante.

**QUINTA:** La Práctica se realizará en lugares físicos determinados por la UNIDAD RECEPTORA en cada caso, según las características de la misma, debiendo notificar a LA UNIVERSIDAD en el plazo de 48 horas, cuando fuera en un domicilio diferente al que constare en el plan de práctica.

**SEXTA**: Las partes se comprometen en general a:

1. La UNIVERSIDAD receptará la solicitud de , por parte de la UNIDAD RECEPTORA, para la realización de prácticas, según los reglamentos y procedimientos vigentes en la Facultad de Ciencias Económicas.
2. La UNIDAD RECEPTORA se compromete a brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de la práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.
3. La UNIDAD RECEPTORA establecerá las pautas y características que tendrá el plan de práctica de cada estudiante que acceda al sistema de PPS.

**SÉPTIMA**: La UNIDAD RECEPTORA se compromete en particular a:

1. Designar a un Supervisor de Campo el que tendrá las funciones que se indican en la normativa vigente.
2. Facilitar a LA UNIVERSIDAD la supervisión de las actividades que realizan los estudiantes durante su práctica profesional supervisada.
3. Garantizar las medidas preventivas de higiene y seguridad para que los estudiantes puedan desarrollar sus acciones con normalidad.
4. Ofrecer los espacios adecuados para la realización de la PPS.

**OCTAVA:** La UNIVERSIDAD se compromete en particular a:

1. Asignar un profesor de la carrera de Contador Público como Tutor Académico.
2. Brindar un seguro de riesgos personales que proteja al/os estudiante/s durante el periodo que dure la PPS.

**NOVENA:** Los PRACTICANTE se comprometen a:

1. Conocer el reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas.
2. Cumplir con la carga horaria prevista en las prácticas.
3. Presentar un Plan de Actividades.
4. Resguardar la información y guardar estricta confidencialidad de los datos emanados de la práctica.

**DECIMA:** El Tutor Académico por parte de LA UNIVERSIDAD y el Supervisor de Campo, por parte de la UNIDAD RECEPTORA serán los responsables de la implementación del plan de práctica, su control y evaluación.

**DECIMOPRIMERA:** Las prácticas académicas no crearán más vínculo que el existente entre los estudiantes y LA UNIVERSIDAD. El presente Convenio no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna, toda vez que dicha práctica se encuentre subsumida en la actividad habitual que desarrolla el practicanteen la UNIDAD RECEPTORA.

**DECIMOSEGUNDA**: El plazo de vigencia del presente convenio será de 24 (veinticuatro) meses renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

**DECIMOTERCERA**: Cada una de las partes podrá rescindir el presente, notificando tal decisión a la otra en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos de la fecha pretendida de rescisión, dejándose expresamente aclarado que la misma no generará derecho a indemnización alguna.

**DECIMOCUARTA:** Las partes se someterán ante una Comisión Arbitral en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como del incumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de